

**RESOLUCION N° 004-2017-INVERMET-SGP**

Lima, **20 ENE 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 018-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 041-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Memorandum N° 011-2017-INVERMET-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 018-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – PAC del Año 2017 del INVERMET, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, rigiéndose por su Ley de Creación, su Reglamento, modificatorias, ampliatorias y conexas y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, de fecha 11.07.2015, en adelante la Ley, concordante con lo establecido en los artículos 5° y 6° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 09.12.2015, en adelante el Reglamento, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones – PAC, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que regule el órgano encargado de las contrataciones; asimismo precisa que en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general, consultorías y ejecución de obras a ser convocados durante el año fiscal, para cumplir con los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del Proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, debiéndose determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultorías y ejecución de obras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante la Resolución N° 123-2016-INVERMET-SGP de fecha 30.12.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017 del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, por un monto de S/. 195'019,185.00;



Que, mediante la Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE de fecha 09.01.2016, publicado al día siguiente en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", la misma que en su numeral 7.1 establece que el órgano encargado de las contrataciones deberá consolidar y valorizar los requerimientos de las áreas usuarias de la Entidad para su priorización e inclusión en el Presupuesto Institucional de Contrataciones, con cargo a los recursos asignados, según la prioridad de las metas presupuestarias, en coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, quien además debe determinar los procedimientos de selección, considerando el objetivo principal de la contratación y el valor estimado o costo programado y demás contrataciones que se ejecutarán en el ejercicio;

Que, mediante el Informe N° 041-2017-INVERMET-OAF/AL de fecha 19.01.2017, el Coordinador de Logística informa que ha cumplido con consolidar los requerimientos de los diferentes órganos de la Entidad, habiendo procedido a elaborar el Plan Anual de Contrataciones del INVERMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante el Memorándum N° 011-2017-INVERMET-OPP de fecha 18.01.2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que de la revisión de la información alcanzada, se aprecia que en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2017, se cuenta con la previsión presupuestal para la aprobación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2017, por un monto de S/ 2'277,157.40;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 018-2017-INVERMET-OAF de fecha 20.01.2017, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017, del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades establecidas en las citadas normas legales, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, para cuyo efecto se debe dictar la correspondiente resolución de Secretaría General Permanente;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2017 – PAC 2017, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el mismo que corre en Anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.



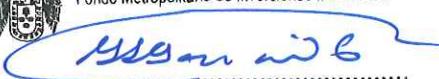
**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina de Administración y Finanzas, realice la publicación de la presente resolución a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, conforme al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Administración y Finanzas, ponga el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2017 – PAC 2017, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo al costo de reproducción, en su local sito en el Jirón Carabaya N° 381 Oficina 401, Cercado de Lima.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

**Artículo Quinto.- Encargar** al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
C) SIGLAS : INVERMET
D) UNIDAD EJECUTORA :

B) AÑO : 2017
E) RUC : 20164503080

F) PLIEGO : Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, ÍTEM ÚNICO, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.

